



"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

ACUERDO DE CONCEJO N° 00060 - 2024 - CM - MDQ/LC.

Quellouno, 08 de agosto del 2024.

EL CONCEJO MUNICIPAL DISTRICTAL DE QUELLOUNO.

VISTO:

El Libro de Actas de Sesiones Ordinarias del Concejo Municipal N° 0028 - 2024, de fecha 31 de julio del 2024; así también se tiene el Informe N° 0110 - 2024 - VPZ - JPDTU/MSGT/DOPU - GDI/MDQ - LC, de fecha 24 de junio del 2024, emitido por la jefa de Planes de Desarrollo Territorial y Urbano, Arq. Verónica Prado Zamata; Informe N° 035-2024-WVH-DURR/MDQ-LC, de fecha 28 de junio del 2024 Jefe (e) de la División de Desarrollo Urbano Rural - MDQ; Informe N° 086 - 2024 - LEZH - R-AC- MSGT/DOPU - GDI/MDQ - LC, de fecha 03 de julio del 2024, emitido por el Residente III - Abogado Calificador - MDQ, del Proyecto: "Mejoramiento de los Servicios de Gestión Territorial para el Desarrollo Urbano Rural, del Distrito de Quellouno - Provincia de La Convención - Departamento del Cusco" con CUI N° 2403831; Informe N° 363 - 2024 - WVH - RO - MSGT/DOPU - GDI/MDQ - LC, de fecha 03 de julio 2024, emitido por el Residente del Proyecto, "Mejoramiento de los Servicios de Gestión Territorial para el Desarrollo Urbano Rural, del Distrito de Quellouno - Provincia de La Convención - Departamento del Cusco" con CUI N° 2403831; Informe N° 2996 - 2024 - GTA - DOPU - GI/MDQ/LC, de fecha 03 de julio del 2024, emitido por el Jefe de la División de Obras Publicas - MDQ; Informe N° 4722 - 2024 - MCFS - GI/MDQ/LC, de fecha 08 de julio del 2024, emitido por el Gerente de Infraestructura - MDQ; Informe Legal N° 405 - 2024-OAJ - WGL/MDQ, de fecha 15 de julio del 2024, emitido por el Asesor Jurídico de la Municipalidad, sobre aprobación del Esquema de Acondicionamiento Urbano del Centro Poblado Quesquento 2024 - 2034 y el Instrumento de Gestión "Reglamento del Esquema de acondicionamiento Urbano del CC.PP. Quesquento 2024 - 2034 (Reglamento de zonificación de uso de suelo y Reglamento del sistema vial)", y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con lo establecido por el Artículo 94° de la Constitución Política del Perú modificado por la Ley de Reforma Constitucional, Ley N° 27680, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú, establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos, con sujeción al ordenamiento jurídico nacional;

Que, el Gobierno Local representa al vecindario, promueve la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción, de conformidad al artículo IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N 27972;

Que, el Concejo Municipal ejerce sus funciones de gobierno mediante la aprobación de acuerdos, conforme establece el artículo 39° y dentro de las atribuciones establecidos por el artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, los gobiernos locales asumen las competencias y ejercen funciones específicas, como es la Organización del Espacio Físico y Usos del Suelo en sus respectivas jurisdicciones, la cual comprende el Acondicionamiento Territorial, según lo establecido en el numeral 1.5 del Artículo 73° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, de conformidad al numeral 5) del artículo 9 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades establece: "corresponde al Concejo Municipal aprobar el Plan de Desarrollo Urbano, el Plan de Desarrollo Rural, el Esquema de Zonificación de Áreas Urbanas, el Plan de Desarrollo de Asentamientos Humanos y demás planes específicos sobre la base del Plan de Acondicionamiento Territorial. Además, el numeral 8) del artículo 9 del citado cuerpo normativo establece que el Concejo Municipal tiene atribuciones para aprobar, modificar o derogar las ordenanzas;

Que, mediante Ley N° 27792, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, establece que el Ministerio es el organismo rector del Sector Vivienda, Construcción y Saneamiento y tiene competencia, entre otros, para diseñar, normar y ejecutar la política nacional de acciones del sector en materia de vivienda, urbanismo, construcción y saneamiento, así como ejercer las competencias compartidas con los gobiernos regionales y locales, en materia de urbanismo, desarrollo urbano y saneamiento urbano;

Que, el numeral 22.3 del artículo 22° de la Ley N° 31313, Ley de Desarrollo Urbano Sostenible, preceptúa lo siguiente: "(...) Los Planes de Desarrollo Urbano y los Esquemas de Acondicionamiento Urbano son aprobados por las Municipalidades Provinciales y se sujetan a los establecido en el Plan de Acondicionamiento Territorial (...)";

Que, el Decreto Supremo N° 012 - 2022 - VIVIENDA, Decreto Supremo que Aprueba el Reglamento de Acondicionamiento Territorial y Planificación Urbana del Desarrollo Urbano Sostenible, señala que el citado cuerpo





"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

normativo tiene por objeto establecer disposiciones y procesos sobre el Acondicionamiento Territorial y la planificación urbana del desarrollo urbano sostenible, desarrollados en el marco de la Ley N° 31313, Ley de Desarrollo Urbano Sostenible, así también preceptúa, que tiene por finalidad promover y establecer las condiciones para lograr el desarrollo urbano sostenible mediante el acondicionamiento territorial y la planificación urbana, impulsando una ocupación sostenible, eficiente, equitativa, segura y racional del suelo, permitiendo tener ciudades y Centros Poblados seguros, accesibles, justos, competitivos, sostenibles y diversos que, protejan el patrimonio natural, cultural y paisajístico;

Que, en esta misma línea de ideas el artículo 20° del mismo cuerpo normativo invocado precedentemente, establece que, para los planes para el Acondicionamiento Territorial y Desarrollo Urbano, las Municipalidades en materia de Acondicionamiento Territorial y Desarrollo Urbano según corresponda deben formular y aprobar los siguientes planes para el Acondicionamiento Territorial y Desarrollo Urbano, siendo estos los siguientes:

1.- Instrumentos de Acondicionamiento Territorial.

1(...)

2. Instrumentos de Planificación Urbana:

- a) El Plan de Desarrollo metropolitano – PDM: para las áreas metropolitanas identificadas en el SICEEP.
- b) El Plan de Desarrollo Urbano – PDU: para las ciudades identificadas en el SICEEP y para las áreas dentro de las metrópolis que los Planes de Desarrollo Metropolitano así dispongan.
- c) El Esquema de Acondicionamiento Urbano – EU: Para Villas, Pueblos y Caseríos identificados en el SICEEP.

(...)"

Que, se tiene el Informe Legal N° 086 – 2024 – LEZH – R-AC – MSGT/DOPU – GDI/MDQ – LC, de fecha 03 de julio 2024, emitido por el Residente III- Abogado Calificador – MDQ, del Proyecto: "Mejoramiento de los Servicios de Gestión Territorial para el Desarrollo Urbano Rural, del Distrito de Quellouno – Provincia de La Convención – Departamento del Cusco" con CUI N° 2403831, por medio del cual solicita la aprobación del "Esquema de Acondicionamiento Urbano (EU) del CC.PP. Quesquento 2024 – 2034 y el Instrumento de gestión "Reglamento del Esquema de Acondicionamiento Urbano del CC.PP. Quesquento 2024 – 2034", señalando al respecto que el Esquema de Acondicionamiento Urbano del CC.PP. Quesquento 2024 – 2034, se enmarca en el Decreto Supremo N° 012 – 2022 – VIVIENDA, que establece las responsabilidades de las Municipalidades en la Planificación del Desarrollo Urbano. Precizando además que, este Instrumento Técnico – Normativo regula la gestión territorial y promueve el Desarrollo Sostenible en poblados, una vez aprobado, forma parte del cuerpo normativo aplicable a la jurisdicción, señalando también que el Esquema de acondicionamiento Urbano del Centro Poblado de Quesquento 2024 – 2034, contiene lo siguiente:

- Trabajos preliminares
- Diagnóstico del Ámbito de Estudio.
- Propuesta General
- Propuestas Específicas
- Consulta y Exhibición Pública
- Resultados y Logros (participación ciudadana, recopilación de datos y Propuestas estratégicas).

Por otro lado, la citada servidora señala también que, (...) se verifica que los Esquemas de Acondicionamiento Urbano de del Centro Poblado Quesquento 2024 – 2034, ha sido elaborado por un equipo multidisciplinario de profesionales (...) asimismo se implementó un instrumento de Gestión denominado "Reglamento del Esquema de Acondicionamiento Urbano del Quesquento 2024 – 2034 (Reglamento de Zonificación de Uso de Suelo y el Reglamento del Sistema Vial Urbano)", siendo su objetivo fundamental el de reglamentar y establecer directrices claras para la planificación y regulación de la ocupación del suelo en el ámbito del Esquema de Acondicionamiento Urbano del Centro Poblado Quesquento durante el periodo 2024 – 2034. Busca definir usos permitidos, fomentar la sostenibilidad, gestionar riesgos, conservar el entorno, distribuir equitativamente cargas y beneficios, garantizar estabilidad jurídica, ordenar el Desarrollo Urbano y facilitar la evaluación de proyectos mediante la definición de parámetros urbanísticos y edificatorios (...)"

señalando finalmente, que dichas facultades fueron delegadas a través del convenio suscrito entre la Municipalidad Provincial de La Convención y la Municipalidad Distrital de Quellouno, denominado: "Convenio marco Institucional entre la Municipalidad Provincial de La Convención y la Municipalidad Distrital de Quellouno" y "Convenio Interinstitucional Específico de Delegación de Competencias y Funciones para el Ordenamiento Territorial y Saneamiento Físico Legal de los Centros Poblados y Asentamiento Humano de la Jurisdicción del Distrito de Quellouno entre la Municipalidad Provincial La Convención y la Municipalidad Distrital de Quellouno" de fecha 27 de septiembre del 2023, opinando finalmente por su aprobación;

Que, con el Informe N° 363 – 2024 – WVH – RO – MSGT/DOPU – GDI/MDQ – LC, de fecha 03 de julio del 2024, el Residente del Proyecto: "Mejoramiento de los Servicios de Gestión Territorial para el Desarrollo Urbano Rural, del Distrito de Quellouno – Provincia de La Convención – Departamento del Cusco" con CUI N° 2403831, remite a la





"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

División de Obras Públicas, la solicitud realizada sobre la aprobación del Esquema de Acondicionamiento Urbano (EU) del Centro Poblado Quesquento durante el periodo 2024 - 2034, solicitud que fue ratificada en todos su extremos por el Gerente de Infraestructura - MDQ, con el Informe N° 4722 - 2024 - HOP - GI/MDQ/LC, de fecha 08 de julio del 2024;

Que, se tiene el Informe Legal N° 0405 - 2024 - OAJ - WGL/MDQ, de fecha 15 de julio del 2024, por medio del cual el Asesor Jurídico-MDQ, habiendo evaluado la base legal, los antecedentes y el análisis fáctico legal, opina que resulta PROCEDENTE, (...) sobre la aprobación del ESQUEMA DE ACONDICIONAMIENTO URBANO DEL CENTRO POBLADO QUESQUENTO 2024 - 2034 y el instrumento de gestión "REGLAMENTO DEL ESQUEMA DE ACONDICIONAMIENTO URBANO DE QUESQUENTO 2024 - 2034", recomendando finalmente, poner a consideración del Pleno del Concejo Municipal para su debate correspondiente y su aprobación de ser el caso;

Que, estando a la vista el Libro de Actas de Sesiones Ordinarias del Concejo Municipal N° 028 - 2024, de fecha 31 de julio del 2024, se tiene que fue puesto a consideración del Pleno del Concejo Municipal la aprobación del ESQUEMA DE ACONDICIONAMIENTO URBANO del C.P. de QUESQUENTO 2024 - 2034 y el instrumento de gestión "REGLAMENTO DEL ESQUEMA DE ACONDICIONAMIENTO URBANO DE QUESQUENTO 2024 - 2034", por lo que, habiendo sido ampliamente deliberada, el pleno del Concejo Municipal aprueba por unanimidad el ESQUEMA DE ACONDICIONAMIENTO URBANO DEL CENTRO POBLADO DE QUESQUENTO 2024 - 2034 y el instrumento de gestión "REGLAMENTO DEL ESQUEMA DE ACONDICIONAMIENTO URBANO DE QUESQUENTO - 2024 - 2034 (REGLAMENTO DE ZONIFICACION DE USOS DE SUELO Y REGLAMENTO DEL SISTEMA VIAL URBANO)";

Por estas consideraciones y en uso de las atribuciones conferidas en el numeral 3) del artículo 20° y 41° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, y contando con la aprobación de los miembros del Concejo Municipal y con la dispensa del trámite de aprobación y lectura del Acta;

SE ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR, el ESQUEMA DE ACONDICIONAMIENTO URBANO DEL CENTRO POBLADO QUESQUENTO 2024 - 2034 y los instrumentos de gestión: "REGLAMENTO DEL ESQUEMA DE ACONDICIONAMIENTO URBANO DEL CENTRO POBLADO QUESQUENTO 2024 - 2034 (REGLAMENTO DE ZONIFICACION DE USO DE SUELO Y EL REGLAMENTO DEL SISTEMA VIAL URBANO)", por las consideraciones señaladas en el presente Acuerdo de Concejo, los mismos que como anexo forman parte integrante del presente Acuerdo.

ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR, a la Gerencia de Infraestructura - MDQ, Unidad de Desarrollo Urbano y Rural, el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo en el marco de la normatividad vigente en materia de Desarrollo Urbano y Disposiciones dadas por el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento.

ARTICULO TERCERO. - DISPONER, a la Oficina de Secretaria General, remita copias del presente acuerdo a las Unidades Orgánicas competentes.

ARTICULO CUARTO. - DISPONER, a la Oficina de Secretaria General, remita copias del presente acuerdo a las Unidades Orgánicas competentes, notificar al interesado y ENCARGAR, a la UTIC, proceda a la publicación en el Portal Web de la Municipalidad Distrital de Quellouno, así como en el Portal de Transparencia Estándar (www.transparencia.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.



Distribución.
Alcaldía.
Gerencia Municipal.
DGA
RRHH
De. Informática
Archivo

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUELLOUNO
Edwin
Econ. C. EDWIN CABRERA CORTÉS
ALCALDE
DNI: 23941356

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUELLOUNO
LA CONVENCION - CUSCO
Edwin
Econ. C. Edelmayor Chaparro
DNI: 46930332
SECRETARIA GENERAL